



- 1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**
- 2 **POR PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA**
- 3 **ROGEL APONTE CIA. LTDA".**
- 4 **CUANTÍA: 120.00 USD**
- 5 **ESCRITURA NÚMERO: 2016-19-05-001-P02589**
- 6 **FACTURA NÚMERO: 001-003-000005896**
- 7 **OTORGADO POR: ABAD REYES BRAULIO FERNANDO Y**
- 8 **ROGEL ESPERANZA DEL CISNE**
- 9 **A FAVOR DE: QUEZADA CARCHI MILTON ROLANDO**
- 10 **DOY: PRIMERO Y SEGUNDO TESTIMONIO**
- 11

12 En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora
13 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy martes veintisiete
14 de Septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **Doctora Tania**
15 **Maribel Rengel Salazar de Ordoñez**, NOTARIA PUBLICA
16 PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA, comparecen por una parte,
17 en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **Abad Reyes**
18 **Braulio Fernando y Rogel Esperanza del Cisne**, de estado civil
19 casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en
20 calidad de **CESIONARIO**, el señor **Quezada Carchi Milton**
21 **Rolando**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los
22 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
23 en la jurisdicción de la parroquia y cantón Yantzaza, legalmente
24 capaces, para contratarse y obligarse según derecho, a quienes por
25 presentarme el original de sus documentos de identidad (cedulas)
26 plenamente identifico, para lo cual se adjuntan los certificados
27 electrónico de datos de identidad ciudadana otorgados por la
28 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de



1 conocer doy fe. Me solicitan eleve a escritura pública el contenido
2 de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente
3 es de tenor siguiente: **SEÑORA = NOTARIA:** En el protocolo
4 de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar una de
5 **CESION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES POR**
6 **PARTICIPACION**, la misma que se expresa bajo el tenor de las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** A la
8 celebración de la presente escritura de **CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES**, comparecen por una parte los cónyuges
10 señores **Abad Reyes Braulio Fernando y Rogel Esperanza del**
11 **Cisne**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos,
12 que para efectos del presente se denominaran "**CEDENTES**"; y,
13 por otra parte el señor **Quezada Carchi Milton Rolando**, de estado
14 civil soltero, por sus propios derechos, que para efectos del
15 presente se denominara "**CESIONARIO**", los comparecientes son
16 mayores de edad, ecuatorianos, capaces según derecho para
17 obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. DE LA**
18 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-** La compañía denominada
19 "**CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA**", se constituyó
20 mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Amulfo Acaro
21 Camacho, Notario Público Primero del cantón Yantzaza, con fecha
22 primero de Febrero del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la
23 Propiedad y Mercantil del cantón Centinela del Cóndor, con fecha
24 diez de Febrero del año dos mil diez, bajo la partida número cero
25 uno, tomo número uno, con un capital social de cuatrocientos
26 dólares americanos, integrada por la señorita Rogel Esperanza del
27 Cisne y Aponte Guerrero Karina Anabel, cada una de las socias
28 propietarias con un capital de doscientas participaciones a razón de



1 un dólar americano cada una; **DOS) DE LA ESCRITURA DE**

2 **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POR PARTICIPACION.**

3 Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el Doctor

4 Arnulfo Acaro Camacho, Notario Público Primero del cantón

5 Yantzaza, con fecha veintiocho de Abril del año dos mil diez, e

6 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón

7 Centinela del Cóndor, bajo la partida número diecinueve, tomo

8 número uno, con fecha doce de Mayo del año dos mil diez, la

9 señora **Rogel Esperanza del Cisne**, en su estado civil de soltera,

10 transfiere a favor del señor **Abad Reyes Braulio Fernando**, la

11 totalidad de sus participaciones en un total doscientas y

12 corresponde al cincuenta por ciento del capital social de la

13 compañía, a razón de un dólar cada una, y, **TRES) DE LA JUNTA**

14 **GENERAL EXTRAORDINARIA.**- La Junta General Extraordinaria

15 Universal de Socios de la compañía "**CONSTRUCTORA ROGEL**

16 **APONTE CIA. LTDA**", legalmente reunida (previa convocatoria)

17 con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis, en

18 atención al pedido realizado por el señor **Abad Reyes Braulio**

19 **Fernando, RESUELVE**, autorizar la cesión de derechos y acciones

20 por participación de una parte que comprenden un total de ciento

21 veinte participaciones dentro de la prenombrada compañía a favor

22 del señor Quezada Carchi Milton Rolando. **TERCERA: CESION DE**

23 **PARTIPACIONES.**- Los cónyuges señores **Abad Reyes Braulio**

24 **Fernando y Rogel Esperanza del Cisne**, exponen que por medio

25 del presente instrumento público al cual proceden en forma libre y

26 voluntaria tiene a bien ceder y dar en venta real efectiva y a

27 perpetua enajenación una parte de los derechos y acciones por

28 participación que tiene en la referida compañía, como son en un



1 total ciento veinte participaciones a favor del señor **Quezada**
2 **Carchi Milton Rolando**, haciendo validos todos los términos y
3 acuerdos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria
4 Universal de socios de la compañía "**CONSTRUCTORA ROGEL**
5 **APONTE CIA. LTDA**", antes citada. Reservándose los actuales
6 cedentes un total de ochenta participaciones. **CUARTA.-**
7 **CUANTIA.-** La cuantía es de CIENTO VEINTE DOLARES
8 AMERICANOS. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes
9 enterados del contenido del presente instrumento público, lo
10 aceptan en todas y cada de sus partes, pues es de libre voluntad y
11 conviene a sus respectivos intereses. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y**
12 **MARGINACIÓN.-** Las partes se facultan por si mismas o por
13 terceras personas para obtener la inscripción de esta escritura
14 pública en el Registro Mercantil, así como la marginación
15 correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y todas
16 las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso
17 necesarias. Usted señora Notaria se dignara agregar las demás
18 cláusulas de estilo acostumbradas en esta clase de instrumentos
19 públicos. **DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se anexa a la presente
20 escritura como documentos habilitantes los siguientes: **A)**
21 Fotocopias de los certificados de identidad ciudadana y certificados
22 de votación de los comparecientes; **B)** El Acta número 04-2016 de
23 la Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha
24 veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis, con la cual se
25 justifica la presente cesión de participaciones. Hasta aquí la
26 minuta, que queda elevada a escritura pública junto
27 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
28 con todo el valor legal y que, los comparecientes



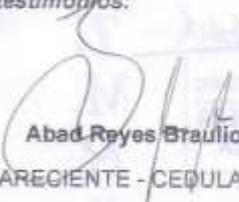
1 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
2 firmada por el señor DOCTOR EDGAR HUMBERTO
3 CAMPOVERDE MORILLO. A B O G A D O. MATRICULA
4 NÚMERO ONCE GUION DOS MIL DIEZ GUION CIENTO
5 DIECIOCHO DEL FORO DE ABOGADOS. Para la celebración de
6 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
7 previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre
8 los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída
9 que les fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí la
10 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad acto, quedando
11 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

12 **Confiero dos testimonios:**

13

14

15


Abad Reyes Braulio Fernando

16 COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190039661-3

17

18

19


Rogel Esperanza del Cisne

20 COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110445805-2

21

22

23

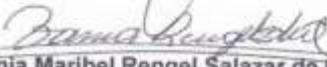

Quezada Garchi Milton Rolando

24 COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190043430-7

25

26

27


Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de O.

28

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA



1 **Razón:** Doy fe: Que la presente copia de la **ESCRITURA**
2 **PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POR**
3 **PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA**
4 **ROGEL APONTE CIA. LTDA"**, que antecede en un número de
5 diez fojas útiles, se otorgó ante mí, en esta Notaria; en fe de
6 ello confiero este **primero y segundo testimonios**
7 **certificados**, que los sello signo firmo en la ciudad de
8 Yantzaza, a los **veintisiete días del mes de Septiembre del**
9 **año dos mil dieciséis**. La Notaria que doy fe.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tania Rengel Salazar de O.
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAQUISHA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PAQUISHA - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZÓN:

Queda inscrita la Escritura Pública de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POR PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA", Otorgado por el Cedente señor: ABAD REYES BRAULIO FERNANDO y ROGEL ESPERANZA DEL CISNE, a favor del Cesionario señor: QUEZADA CARCHI MILTON ROLANDO, bajo la Partida N° 01 Tomo 1 de esta fecha.

Paquisha, 04 de Octubre del 2016.


Abg. Santiago E. Erazo Vega
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE PAQUISHA**



- 1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y
- 2 ACCIONES POR PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA
- 3 "CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA".
- 4 CUANTÍA: 200.00 USD
- 5 ESCRITURA NÚMERO: 2016-19-05-001-P02590
- 6 FACTURA NÚMERO: 001-003-000005897
- 7 OTORGADO POR: SARANGO CAMPOVERDE CRISTIAN
- 8 FABIAN
- 9 A FAVOR DE: QUEZADA CARCHI MILTON ROLANDO
- 10 DOY: PRIMERO Y SEGUNDO TESTIMONIO
- 11

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA
-COPIA-

12 En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de
13 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy
14 martes veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciséis,
15 ante mí, **Doctora Tania Maribel Rengel Saizar de Ordoñez,**
16 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA,
17 comparecen por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor
18 **Sarango Campoverde Cristian Fabian**, de estado civil
19 soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad
20 de **CESIONARIO**, el señor **Quezada Carchi Milton Rolando**,
21 de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los
22 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
23 domiciliados en la jurisdicción de la parroquia y cantón
24 Yantzaza, legalmente capaces, para contratarse y obligarse
25 según derecho, a quienes por presentarme el original de sus
26 documentos de identidad (cedulas) plenamente identifico, para
27 lo cual se adjuntan los certificados electrónico de datos de
28 identidad ciudadana otorgados por la Dirección General de





1 Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conocer doy fe.
2 Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta
3 que me entregan la misma que copiada textualmente es de
4 tenor siguiente: **SEÑORA = NOTARIA:** En el protocolo
5 de instrumentos públicos a su cargo sirvase incorporar una de
6 **CESION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES POR**
7 **PARTICIPACION**, la misma que se expresa bajo el tenor de
8 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** A la
9 celebración de la presente escritura de **CESION DE**
10 **PARTICIPACIONES**, comparecen por una parte el señor
11 **Sarango Campoverde Cristian Fabian**, de estado civil
12 soltero, por sus propios derechos, que para efectos del
13 presente se denominara "**CEDENTE**"; y, por otra parte el
14 señor **Quezada Carchi Milton Rolando**, de estado civil
15 soltero, por sus propios derechos, que para efectos del
16 presente se denominara "**CESIONARIO**", los comparecientes
17 son mayores de edad, ecuatorianos, capaces según derecho
18 para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
19 **UNO. DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.-** La
20 compañía denominada "**CONSTRUCTORA ROGEL APONTE**
21 **CIA. LTDA**", se constituyó mediante escritura pública
22 celebrada ante el Doctor Arnulfo Acaro Camacho, Notario
23 Público Primero del cantón Yantzaza, con fecha primero de
24 Febrero del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la
25 Propiedad y Mercantil del cantón Centinela del Cóndor, con
26 fecha diez de Febrero del año dos mil diez, bajo la partida
27 número cero uno, tomo número uno, con un capital social de
cuatrocientos dólares americanos, integrada por la señorita





1 Rogel Esperanza del Cisne y Aponte Guerrero Karina Anabel,
2 cada una de las socias propietarios con un capital de
3 doscientas participaciones a razón de un dólar americano cada
4 una; **DOS) DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y**
5 **ACCIONES POR PARTICIPACION.-** Posteriormente mediante
6 escritura pública celebrada ante la Doctora Tania Maribel
7 Rengel Salazar, Notaria Publica Primera del cantón Yantzaza,
8 con fecha veinticinco de Febrero del año dos mil catorce, e
9 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
10 Paquisha, bajo la partida número trece, tomo número uno, con
11 fecha veintitrés de Abril del año dos mil catorce, la señora
12 **Aponte Guerrero Karina Anabel**, transfiere a favor del señor
13 **Sarango Campoverde Cristian Fabian**, la totalidad de sus
14 participaciones en un total doscientas y corresponde al
15 cincuenta por ciento del capital social de la compañía, a razón
16 de un dólar cada una; y, **TRES) DE LA JUNTA GENERAL**
17 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria
18 Universal de Socios de la compañía "CONSTRUCTORA ROGEL
19 **APONTE CIA. LTDA**", legalmente reunida (previa convocatoria)
20 con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis,
21 en atención al pedido realizado por el señor Sarango
22 Campoverde Cristian Fabian, **RESUELVE**, autorizar la cesión
23 de derechos y acciones por participación como son en un total
24 de doscientas participaciones a las que tiene derecho, dentro
25 de la prenombrada compañía a favor del señor Quezada
26 Carchi Milton Rolando. **TERCERA: CESION DE**
27 **PARTIPACIONES.** El señor **Sarango Campoverde Cristian**
28 **Fabian**, expone que por medio del presente instrumento



1 público al cual procede en forma libre y voluntaria tiene a bien
2 ceder y dar en venta real efectiva y a perpetua enajenación la
3 totalidad de los derechos y acciones por participación que tiene
4 en la referida compañía, como son de **doscientas**
5 **participaciones** a favor del señor **Quezada Carchi Milton**
6 **Rolando**, haciendo validos todos los términos y acuerdos
7 constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria
8 Universal de socios de la compañía "CONSTRUCTORA
9 **ROGEL APONTE CIA. LTDA**", antes citada. **CUARTA.-**
10 **CUANTIA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS DOLARES
11 AMERICANOS. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes
12 enterados del contenido del presente instrumento público, lo
13 aceptan en todas y cada de sus partes, pues es de libre
14 voluntad y conviene a sus respectivos intereses. **SEXTA.-**
15 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes se facultan por
16 si mismas o por terceras personas para obtener la inscripción
17 de esta escritura pública en el Registro Mercantil, así como la
18 marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la
19 compañía y todas las demás anotaciones y marginaciones que
20 fueren del caso necesarias. Usted señora Notaria se dignara
21 agregar las demás cláusulas de estilo acostumbradas en esta
22 clase de instrumentos públicos. **DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.** Se anexa a la presente escritura como
24 documentos habilitantes los siguientes: **A)** Fotocopias de los
25 certificados de identidad ciudadana y certificados de votación
26 de los comparecientes; **B)** El Acta número 04-2016 de la Junta
27 General Extraordinaria Universal de socios de fecha veintiséis
28 de Septiembre del año dos mil dieciséis, con la cual se justifica



1 la presente cesión de participaciones. Hasta aquí la minuta,
2 que queda elevada a escritura pública junto con los
3 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo
4 el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y
5 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor
6 DOCTOR EDGAR HUMBERTO CAMPOVERDE MORILLO.
7 **A B O G A D O.** MATRICULA NÚMERO ONCE GUION DOS
8 MIL DIEZ GUION CIENTO DIECIOCHO DEL FORO DE
9 ABOGADOS. Para la celebración de la presente escritura se
10 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
11 Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y
12 consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les
13 fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí la Notaria,
14 se ratifican y firman conmigo en unidad acto, quedando
15 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto
16 doy fe. - **Confiero dos testimonios:**

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sarango Campoverde Cristian Fabian

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190061551-7



Quezada Carchi Milton Rolando

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190043430-7



Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de O.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA



1 **Razón:** Doy fe: Que la presente copia de **ESCRITURA**
2 **PUBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POR**
3 **PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA**
4 **ROGEL APONTE CIA. LTDA"**, que antecede en un número de
5 diez fojas útiles, se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
6 **Primer y Segundo Testimonio certificados**, que los sello signo
7 firmo en la ciudad de Yantzaza, a los **veintisiete días del mes**
8 **de Septiembre del año dos mil dieciséis** - La Notaria -

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tania Rengel Salazar de G.
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAQUISHA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PAQUISHA – ZAMORA CHINCHIPE- ECUADOR

REGISTRO MERCANTÍL DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZÓN:

Queda inscrita la Escritura Pública de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POR PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA"**, Otorgado por el Cedente señor: **SARANGO CAMPOVERDE CRISTIAN FABIAN**, a favor del Cesionario señor: **QUEZADA CARCHI MILTON ROLANDO**, bajo la Partida N° 02 Tomo 1 de esta fecha.

Paquisha, 04 de Octubre del 2016.


Abg. Santiago E. Erazo Vega
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE PAQUISHA

RP.PAQUISHA



**ACTA NRO. 04-2016
SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "ROGEL APONTE CIA. LTDA."**

En la ciudad de Pequiasha, cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, el día de hoy veintiséis de septiembre del 2016, siendo las 19h00, en las oficinas de la Compañía "CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA.", ubicada en la Calle Martha Bucaram s/n y Avda. Jaime Roldos Aguilera, se reúnen los socios señores CRISTIAN FABIAN SARANGO CAMPOVERDE y BRAULIO FERNANDO ABAD REYES, previa convocatoria del señor Gerente de la Compañía, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum;
- 2.- Apertura de la sesión;
- 3.- Resolución autorizando la transferencia de doscientas participaciones de propiedad del socio señor Cristian Fabián Sarango Campoverde al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi;
- 4.- Resolución autorizando la transferencia de ciento veinte participaciones de propiedad del socio señor ingeniero Braulio Fernando Abad Reyes al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi; y,
- 5.- Nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía
- 6.- Clausura.

DESARROLLO



1. Existe la presencia de todos los socios de la Compañía;
2. Apertura de la sesión.- señor ingeniero Braulio Fernando Abad Reyes, Presidente de la indicada Compañía, agradece la presencia a esta sesión a todos los socios, y les da la bienvenida, e informa que el motivo de esta reunión es hacer conocer que como socio de la compañía posee doscientas participaciones y tiene su deseo y voluntad de transferir ciento veinte participaciones que tiene en la compañía, así mismo manifiesta el pedido del señor Cristian Fabián Sarango Campoverde socio de la compañía posee doscientas participaciones, y tiene su deseo y voluntad de transferir el total de la participaciones, transferencia que le tienen planificado hacerle al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, persona que es responsable, seria, honesta, respetuosa, amable y que no dará ningún motivo que tienda a perjudicar a la compañía, por ello, manifiesta el señor Gerente, me ha visto obligado a convocar para esta sesión, para resolver estos asunto.



3.- Resolución autorizando la transferencia a El señor Cristian Fabián Sarango Campoverde.- Acto seguido, pide la palabra el señor Cristian Fabián Sarango Campoverde y manifiesta que por cuestiones personales se ve en la necesidad de transferir las doscientas participaciones de un dólar americano cada una que tiene en la compañía y que si lo aprueban los socios va a transferirlas al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, persona de las características que ha indicado el señor Presidente, por lo que pone a consideración de la asamblea este pedido, a continuación el señor Presidente expone que para autorizar esta transferencia, como único socio tiene que renunciar al derecho de preferencia que tiene para adquirir las participaciones de otros socios, a lo que manifiesta que renuncia a dicho derecho y resuelven autorizar al socio Cristian Fabián Sarango Campoverde, para que transfiera las doscientas participaciones de un dólar americano cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, a quien también lo aceptan como nuevo socio de la compañía y le dan la bienvenida;

4.- Resolución autorizando la transferencia al señor Ingeniero Braulio Fernando Abad Reyes.- Acto seguido, pide la palabra al señor ingeniero Braulio Fernando Abad Reyes y manifiesta que por cuestiones personales se ve en la necesidad de transferir ciento veinte participaciones de un dólar americano cada una que tiene en la compañía y que si lo aprueban los socios va a transferirlas al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, persona de las características que ha indicado el señor Presidente, por lo que pone a consideración de la asamblea este pedido, a continuación el señor Gerente expone que para autorizar esta transferencia, como único socio tiene que renunciar el derecho de preferencia que tiene para adquirir las participaciones de otros socios, a lo que manifiesta que renuncia a dicho derecho y resuelven autorizar al socio Braulio Fernando Abad Reyes, para que transfiera las ciento veinte participaciones de un dólar americano cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi;

5. Nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía.- Pide la palabra el señor Gerente actual y manifiesta que al haber autorizado la Junta General de Socios la transferencia de todas las participaciones de la compañía del señor Cristian Fabián Sarango Campoverde, quien es la actual presidente de la Compañía, se debe nombrar un nuevo Presidente, y por lo tanto manifiesta que el nuevo socio señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, debe ser designado como Presidente de la Compañía, puesto que los Estatutos permiten tal designación. Esta noción es aceptada por los socios presentes. Por lo que todos los socios presentes nombran como PRESIDENTE de la compañía "ROGEL APONTE CIA. LTDA.", al señor MILTON ROLANDO QUEZADA CARCHI, por el período de dos años según los estatutos de la compañía, por lo que se la notificará con su nombramiento para que lo acepte y se proceda a registrarlo en el Registro Mercantil del cantón Paquisha, y;





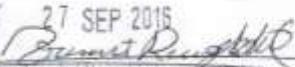
5. Clausura de la sesión.- Al haberse agotado todos los puntos que constan en la convocatoria para la sesión, el Gerente da por clausurada la sesión, siendo las 21h00.-

El Secretario, que certifica.-


Ing. Braulio Fernando Abad Reyes
PRESIDENTE


Sr. Gastón Fabián Sarango Campoverde
SECRETARIO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA
Doy fe que la fotocopia que anteaño guarda
conformidad y exactitud con el documento
original que me fue exhibido

 27 SEP 2015

Dra. Yara Mariela Reyes Sánchez de Urbina
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANTZAZA





- 1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES**
- 2 **POR PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA**
- 3 **ROGEL APONTE CIA. LTDA".**
- 4 **CUANTÍA: 120.00 USD**
- 5 **ESCRITURA NÚMERO: 2016-19-05-001-P02589**
- 6 **FACTURA NÚMERO: 001-003-000005896**
- 7 **OTORGADO POR: ABAD REYES BRAULIO FERNANDO Y**
- 8 **ROGEL ESPERANZA DEL CISNE**
- 9 **A FAVOR DE: QUEZADA CARCHI MILTON ROLANDO**
- 10 **DOY: PRIMERO Y SEGUNDO TESTIMONIO**
- 11

12 En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora
13 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy martes veintisiete
14 de Septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **Doctora Tania**
15 **Maribel Rengel Salazar de Ordoñez**, NOTARIA PUBLICA
16 PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA, comparecen por una parte,
17 en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **Abad Reyes**
18 **Braulio Fernando y Rogel Esperanza del Cisne**, de estado civil
19 casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en
20 calidad de **CESIONARIO**, el señor **Quezada Carchi Milton**
21 **Rolando**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los
22 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
23 en la jurisdicción de la parroquia y cantón Yantzaza, legalmente
24 capaces, para contratarse y obligarse según derecho, a quienes por
25 presentarme el original de sus documentos de identidad (cedulas)
26 plenamente identifico, para lo cual se adjuntan los certificados
27 electrónico de datos de identidad ciudadana otorgados por la
28 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de



1 conocer doy fe. Me solicitan eleve a escritura pública el contenido
2 de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente
3 es de tenor siguiente: **SEÑORA = NOTARIA:** En el protocolo
4 de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar una de
5 **CESION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES POR**
6 **PARTICIPACION**, la misma que se expresa bajo el tenor de las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** A la
8 celebración de la presente escritura de **CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES**, comparecen por una parte los cónyuges
10 señores **Abad Reyes Braulio Fernando y Rogel Esperanza del**
11 **Cisne**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos,
12 que para efectos del presente se denominaran "**CEDENTES**"; y,
13 por otra parte el señor **Quezada Carchi Milton Rolando**, de estado
14 civil soltero, por sus propios derechos, que para efectos del
15 presente se denominara "**CESIONARIO**", los comparecientes son
16 mayores de edad, ecuatorianos, capaces según derecho para
17 obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. DE LA**
18 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-** La compañía denominada
19 "**CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA**", se constituyó
20 mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Amulfo Acaro
21 Camacho, Notario Público Primero del cantón Yantzaza, con fecha
22 primero de Febrero del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la
23 Propiedad y Mercantil del cantón Centinela del Cóndor, con fecha
24 diez de Febrero del año dos mil diez, bajo la partida número cero
25 uno, tomo número uno, con un capital social de cuatrocientos
26 dólares americanos, integrada por la señorita Rogel Esperanza del
27 Cisne y Aponte Guerrero Karina Anabel, cada una de las socias
28 propietarias con un capital de doscientas participaciones a razón de



1 un dólar americano cada una; **DOS) DE LA ESCRITURA DE**

2 **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POR PARTICIPACION.**

3 Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el Doctor

4 Arnulfo Acaro Camacho, Notario Público Primero del cantón

5 Yantzaza, con fecha veintiocho de Abril del año dos mil diez, e

6 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón

7 Centinela del Cóndor, bajo la partida número diecinueve, tomo

8 número uno, con fecha doce de Mayo del año dos mil diez, la

9 señora **Rogel Esperanza del Cisne**, en su estado civil de soltera,

10 transfiere a favor del señor **Abad Reyes Braulio Fernando**, la

11 totalidad de sus participaciones en un total doscientas y

12 corresponde al cincuenta por ciento del capital social de la

13 compañía, a razón de un dólar cada una, y, **TRES) DE LA JUNTA**

14 **GENERAL EXTRAORDINARIA.**- La Junta General Extraordinaria

15 Universal de Socios de la compañía "**CONSTRUCTORA ROGEL**

16 **APONTE CIA. LTDA**", legalmente reunida (previa convocatoria)

17 con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis, en

18 atención al pedido realizado por el señor **Abad Reyes Braulio**

19 **Fernando, RESUELVE**, autorizar la cesión de derechos y acciones

20 por participación de una parte que comprenden un total de ciento

21 veinte participaciones dentro de la prenombrada compañía a favor

22 del señor Quezada Carchi Milton Rolando. **TERCERA: CESION DE**

23 **PARTIPACIONES.**- Los cónyuges señores **Abad Reyes Braulio**

24 **Fernando y Rogel Esperanza del Cisne**, exponen que por medio

25 del presente instrumento público al cual proceden en forma libre y

26 voluntaria tiene a bien ceder y dar en venta real efectiva y a

27 perpetua enajenación una parte de los derechos y acciones por

28 participación que tiene en la referida compañía, como son en un



1 total ciento veinte participaciones a favor del señor **Quezada**
2 **Carchi Milton Rolando**, haciendo validos todos los términos y
3 acuerdos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria
4 Universal de socios de la compañía "**CONSTRUCTORA ROGEL**
5 **APONTE CIA. LTDA**", antes citada. Reservándose los actuales
6 cedentes un total de ochenta participaciones. **CUARTA.-**
7 **CUANTIA.-** La cuantía es de CIENTO VEINTE DOLARES
8 AMERICANOS. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes
9 enterados del contenido del presente instrumento público, lo
10 aceptan en todas y cada de sus partes, pues es de libre voluntad y
11 conviene a sus respectivos intereses. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y**
12 **MARGINACIÓN.-** Las partes se facultan por si mismas o por
13 terceras personas para obtener la inscripción de esta escritura
14 pública en el Registro Mercantil, así como la marginación
15 correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y todas
16 las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso
17 necesarias. Usted señora Notaria se dignara agregar las demás
18 cláusulas de estilo acostumbradas en esta clase de instrumentos
19 públicos. **DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se anexa a la presente
20 escritura como documentos habilitantes los siguientes: **A)**
21 Fotocopias de los certificados de identidad ciudadana y certificados
22 de votación de los comparecientes; **B)** El Acta número 04-2016 de
23 la Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha
24 veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis, con la cual se
25 justifica la presente cesión de participaciones. Hasta aquí la
26 minuta, que queda elevada a escritura pública junto
27 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
28 con todo el valor legal y que, los comparecientes



1 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
2 firmada por el señor DOCTOR EDGAR HUMBERTO
3 CAMPOVERDE MORILLO. A B O G A D O. MATRICULA
4 NÚMERO ONCE GUION DOS MIL DIEZ GUION CIENTO
5 DIECIOCHO DEL FORO DE ABOGADOS. Para la celebración de
6 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
7 previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre
8 los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída
9 que les fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí la
10 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad acto, quedando
11 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

12 **Confiero dos testimonios:**

13

14

15

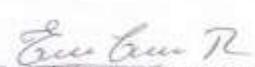

Abad Reyes Braulio Fernando

16 COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190039661-3

17

18

19


Rogel Esperanza del Cisne

20 COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110445805-2

21

22

23


Quezada Garchi Milton Rolando

24 COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190043430-7

25

26

27


Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de O.

28

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA



1 **Razón:** Doy fe: Que la presente copia de la **ESCRITURA**
2 **PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POR**
3 **PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA**
4 **ROGEL APONTE CIA. LTDA"**, que antecede en un número de
5 diez fojas útiles, se otorgó ante mí, en esta Notaria; en fe de
6 ello confiero este **primero y segundo testimonios**
7 **certificados**, que los sello signo firmo en la ciudad de
8 Yantzaza, a los **veintisiete días del mes de Septiembre del**
9 **año dos mil dieciséis**. La Notaria que doy fe.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tania Rengel Salazar de O.
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAQUISHA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PAQUISHA - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZÓN:

Queda inscrita la Escritura Pública de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POR PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA", Otorgado por el Cedente señor: ABAD REYES BRAULIO FERNANDO y ROGEL ESPERANZA DEL CISNE, a favor del Cesionario señor: QUEZADA CARCHI MILTON ROLANDO, bajo la Partida N° 01 Tomo 1 de esta fecha.

Paquisha, 04 de Octubre del 2016.


Abg. Santiago E. Erazo Vega
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE PAQUISHA



- 1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y
- 2 ACCIONES POR PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA
- 3 "CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA".
- 4 CUANTÍA: 200.00 USD
- 5 ESCRITURA NÚMERO: 2016-19-05-001-P02590
- 6 FACTURA NÚMERO: 001-003-000005897
- 7 OTORGADO POR: SARANGO CAMPOVERDE CRISTIAN
- 8 FABIAN
- 9 A FAVOR DE: QUEZADA CARCHI MILTON ROLANDO
- 10 DOY: PRIMERO Y SEGUNDO TESTIMONIO
- 11

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA
-COPIA-

12 En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de
13 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy
14 martes veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciséis,
15 ante mí, **Doctora Tania Maribel Rengel Saizar de Ordoñez,**
16 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA,
17 comparecen por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor
18 **Sarango Campoverde Cristian Fabian**, de estado civil
19 soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad
20 de **CESIONARIO**, el señor **Quezada Carchi Milton Rolando**,
21 de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los
22 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
23 domiciliados en la jurisdicción de la parroquia y cantón
24 Yantzaza, legalmente capaces, para contratarse y obligarse
25 según derecho, a quienes por presentarme el original de sus
26 documentos de identidad (cedulas) plenamente identifico, para
27 lo cual se adjuntan los certificados electrónico de datos de
28 identidad ciudadana otorgados por la Dirección General de





1 Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conocer doy fe.
2 Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta
3 que me entregan la misma que copiada textualmente es de
4 tenor siguiente: **SEÑORA = NOTARIA:** En el protocolo
5 de instrumentos públicos a su cargo sirvase incorporar una de
6 **CESION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES POR**
7 **PARTICIPACION**, la misma que se expresa bajo el tenor de
8 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** A la
9 celebración de la presente escritura de **CESION DE**
10 **PARTICIPACIONES**, comparecen por una parte el señor
11 **Sarango Campoverde Cristian Fabian**, de estado civil
12 soltero, por sus propios derechos, que para efectos del
13 presente se denominara "**CEDENTE**"; y, por otra parte el
14 señor **Quezada Carchi Milton Rolando**, de estado civil
15 soltero, por sus propios derechos, que para efectos del
16 presente se denominara "**CESIONARIO**", los comparecientes
17 son mayores de edad, ecuatorianos, capaces según derecho
18 para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
19 **UNO. DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-** La
20 compañía denominada "**CONSTRUCTORA ROGEL APONTE**
21 **CIA. LTDA**", se constituyó mediante escritura pública
22 celebrada ante el Doctor Arnulfo Acaro Camacho, Notario
23 Público Primero del cantón Yantzaza, con fecha primero de
24 Febrero del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la
25 Propiedad y Mercantil del cantón Centinela del Cóndor, con
26 fecha diez de Febrero del año dos mil diez, bajo la partida
27 número cero uno, tomo número uno, con un capital social de
cuatrocientos dólares americanos, integrada por la señorita





1 Rogel Esperanza del Cisne y Aponte Guerrero Karina Anabel,
2 cada una de las socias propietarios con un capital de
3 doscientas participaciones a razón de un dólar americano cada
4 una; **DOS) DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y**
5 **ACCIONES POR PARTICIPACION.-** Posteriormente mediante
6 escritura pública celebrada ante la Doctora Tania Maribel
7 Rengel Salazar, Notaria Publica Primera del cantón Yantzaza,
8 con fecha veinticinco de Febrero del año dos mil catorce, e
9 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
10 Paquisha, bajo la partida número trece, tomo número uno, con
11 fecha veintitrés de Abril del año dos mil catorce, la señora
12 **Aponte Guerrero Karina Anabel**, transfiere a favor del señor
13 **Sarango Campoverde Cristian Fabian**, la totalidad de sus
14 participaciones en un total doscientas y corresponde al
15 cincuenta por ciento del capital social de la compañía, a razón
16 de un dólar cada una; y, **TRES) DE LA JUNTA GENERAL**
17 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria
18 Universal de Socios de la compañía "CONSTRUCTORA ROGEL
19 **APONTE CIA. LTDA**", legalmente reunida (previa convocatoria)
20 con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis,
21 en atención al pedido realizado por el señor Sarango
22 Campoverde Cristian Fabian, **RESUELVE**, autorizar la cesión
23 de derechos y acciones por participación como son en un total
24 de doscientas participaciones a las que tiene derecho, dentro
25 de la prenombrada compañía a favor del señor Quezada
26 Carchi Milton Rolando. **TERCERA: CESION DE**
27 **PARTIPACIONES.** El señor **Sarango Campoverde Cristian**
28 **Fabian**, expone que por medio del presente instrumento



1 público al cual procede en forma libre y voluntaria tiene a bien
2 ceder y dar en venta real efectiva y a perpetua enajenación la
3 totalidad de los derechos y acciones por participación que tiene
4 en la referida compañía, como son de **doscientas**
5 **participaciones** a favor del señor **Quezada Carchi Milton**
6 **Rolando**, haciendo validos todos los términos y acuerdos
7 constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria
8 Universal de socios de la compañía "CONSTRUCTORA
9 **ROGEL APONTE CIA. LTDA**", antes citada. **CUARTA.-**
10 **CUANTIA.-** La cuantía es de DOSCIENTOS DOLARES
11 AMERICANOS. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes
12 enterados del contenido del presente instrumento público, lo
13 aceptan en todas y cada de sus partes, pues es de libre
14 voluntad y conviene a sus respectivos intereses. **SEXTA.-**
15 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes se facultan por
16 si mismas o por terceras personas para obtener la inscripción
17 de esta escritura pública en el Registro Mercantil, así como la
18 marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la
19 compañía y todas las demás anotaciones y marginaciones que
20 fueren del caso necesarias. Usted señora Notaria se dignara
21 agregar las demás cláusulas de estilo acostumbradas en esta
22 clase de instrumentos públicos. **DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.** Se anexa a la presente escritura como
24 documentos habilitantes los siguientes: **A)** Fotocopias de los
25 certificados de identidad ciudadana y certificados de votación
26 de los comparecientes; **B)** El Acta número 04-2016 de la Junta
27 General Extraordinaria Universal de socios de fecha veintiséis
28 de Septiembre del año dos mil dieciséis, con la cual se justifica



1 la presente cesión de participaciones. Hasta aquí la minuta,
2 que queda elevada a escritura pública junto con los
3 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo
4 el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y
5 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor
6 DOCTOR EDGAR HUMBERTO CAMPOVERDE MORILLO.
7 ABOGADO. MATRICULA NÚMERO ONCE GUION DOS
8 MIL DIEZ GUION CIENTO DIECIOCHO DEL FORO DE
9 ABOGADOS. Para la celebración de la presente escritura se
10 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
11 Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y
12 consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les
13 fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí la Notaria,
14 se ratifican y firman conmigo en unidad acto, quedando
15 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto
16 doy fe. - **Confiero dos testimonios:**

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sarango Campoverde Cristian Fabian

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190061551-7



Quezada Carchi Milton Rolando

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190043430-7



Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de O.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA



1 **Razón:** Doy fe: Que la presente copia de **ESCRITURA**
2 **PUBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POR**
3 **PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA**
4 **ROGEL APONTE CIA. LTDA"**, que antecede en un número de
5 diez fojas útiles, se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
6 **Primer y Segundo Testimonio certificados**, que los sello signo
7 firmo en la ciudad de Yantzaza, a los **veintisiete días del mes**
8 **de Septiembre del año dos mil dieciséis** - La Notaria -

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tania Rengel Salazar de G.
Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

T.
M.
R.
S.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PAQUISHA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PAQUISHA – ZAMORA CHINCHIPE- ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZÓN:

Queda inscrita la Escritura Pública de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POR PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA"**, Otorgado por el Cedente señor: **SARANGO CAMPOVERDE CRISTIAN FABIAN**, a favor del Cesionario señor: **QUEZADA CARCHI MILTON ROLANDO**, bajo la Partida N° 02 Tomo 1 de esta fecha.

Paquisha, 04 de Octubre del 2016.


Abg. Santiago E. Erazo Vega
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE PAQUISHA

RP.PAQUISHA



**ACTA NRO. 04-2016
SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "ROGEL APONTE CIA. LTDA."**

En la ciudad de Pequiasha, cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, el día de hoy veintiséis de septiembre del 2016, siendo las 19h00, en las oficinas de la Compañía "CONSTRUCTORA ROGEL APONTE CIA. LTDA.", ubicada en la Calle Martha Bucaram s/n y Avda. Jaime Roldos Aguilera, se reúnen los socios señores CRISTIAN FABIAN SARANGO CAMPOVERDE y BRAULIO FERNANDO ABAD REYES, previa convocatoria del señor Gerente de la Compañía, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum;
- 2.- Apertura de la sesión;
- 3.- Resolución autorizando la transferencia de doscientas participaciones de propiedad del socio señor Cristian Fabián Sarango Campoverde al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi;
- 4.- Resolución autorizando la transferencia de ciento veinte participaciones de propiedad del socio señor ingeniero Braulio Fernando Abad Reyes al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi; y,
- 5.- Nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía
- 6.- Clausura.

DESARROLLO



1. Existe la presencia de todos los socios de la Compañía;
2. Apertura de la sesión.- señor ingeniero Braulio Fernando Abad Reyes, Presidente de la indicada Compañía, agradece la presencia a esta sesión a todos los socios, y les da la bienvenida, e informa que el motivo de esta reunión es hacer conocer que como socio de la compañía posee doscientas participaciones y tiene su deseo y voluntad de transferir ciento veinte participaciones que tiene en la compañía, así mismo manifiesta el pedido del señor Cristian Fabián Sarango Campoverde socio de la compañía posee doscientas participaciones, y tiene su deseo y voluntad de transferir el total de la participaciones, transferencia que le tienen planificado hacerle al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, persona que es responsable, seria, honesta, respetuosa, amable y que no dará ningún motivo que tienda a perjudicar a la compañía, por ello, manifiesta el señor Gerente, me ha visto obligado a convocar para esta sesión, para resolver estos asunto.

3.- Resolución autorizando la transferencia a **El señor Cristian Fabián Sarango Campoverde.**- Acto seguido, pide la palabra el señor Cristian Fabián Sarango Campoverde y manifiesta que por cuestiones personales se ve en la necesidad de transferir las doscientas participaciones de un dólar americano cada una que tiene en la compañía y que si lo aprueban los socios va a transferirlas al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, persona de las características que ha indicado el señor Presidente, por lo que pone a consideración de la asamblea este pedido, a continuación el señor Presidente expone que para autorizar esta transferencia, como único socio tiene que renunciar al derecho de preferencia que tiene para adquirir las participaciones de otros socios, a lo que manifiesta que renuncia a dicho derecho y resuelven autorizar al socio Cristian Fabián Sarango Campoverde, para que transfiera las doscientas participaciones de un dólar americano cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, a quien también lo aceptan como nuevo socio de la compañía y le dan la bienvenida;

4.- Resolución autorizando la transferencia al señor ingeniero **Braulio Fernando Abad Reyes.**- Acto seguido, pide la palabra al señor ingeniero Braulio Fernando Abad Reyes y manifiesta que por cuestiones personales se ve en la necesidad de transferir ciento veinte participaciones de un dólar americano cada una que tiene en la compañía y que si lo aprueban los socios va a transferirlas al señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, persona de las características que ha indicado el señor Presidente, por lo que pone a consideración de la asamblea este pedido, a continuación el señor Gerente expone que para autorizar esta transferencia, como único socio tiene que renunciar el derecho de preferencia que tiene para adquirir las participaciones de otros socios, a lo que manifiesta que renuncia a dicho derecho y resuelven autorizar al socio Braulio Fernando Abad Reyes, para que transfiera las ciento veinte participaciones de un dólar americano cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi;

5. **Nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía.**- Pide la palabra el señor Gerente actual y manifiesta que al haber autorizado la Junta General de Socios la transferencia de todas las participaciones de la compañía del señor Cristian Fabián Sarango Campoverde, quien es la actual presidente de la Compañía, se debe nombrar un nuevo Presidente, y por lo tanto manifiesta que el nuevo socio señor ingeniero Milton Rolando Quezada Carchi, debe ser designado como Presidente de la Compañía, puesto que los Estatutos permiten tal designación. Esta noción es aceptada por los socios presentes. Por lo que todos los socios presentes nombran como PRESIDENTE de la compañía "ROGEL APONTE CIA. LTDA.", al señor MILTON ROLANDO QUEZADA CARCHI, por el período de dos años según los estatutos de la compañía, por lo que se la notificará con su nombramiento para que lo acepte y se proceda a registrarlo en el Registro Mercantil del cantón Paquisha, y;





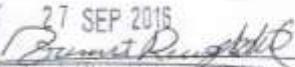
5. Clausura de la sesión.- Al haberse agotado todos los puntos que constan en la convocatoria para la sesión, el Gerente da por clausurada la sesión, siendo las 21h00.-

El Secretario, que certifica.-


Ing. Braulio Fernando Abad Reyes
PRESIDENTE


Sr. Gastón Fabián Sarango Campoverde
SECRETARIO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
Doy fe que la fotocopia que anteaño guarda conformidad y exactitud con el documento original que me fue exhibido

 27 SEP 2015

Dña. Yara Mariela Reyes Sánchez de Urbina
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA

